

SECRETARÍA: Sincelejo, doce (12) de febrero de dos mil quince (2015).
Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, confirmó la sentencia apelada por la parte demandante en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ



Libertad y Orden **SECRETARIA**

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, doce (12) de febrero de dos mil quince (2015).

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013333008-2013-00225-00
Demandante: MONICA MAESTRE MARTINEZ
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE**

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 18 de diciembre de 2014, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden CONFIRMAR la Sentencia de fecha 15 de agosto de 2014, emitida por este despacho, en la que se DENEGARON LAS SUPPLICAS DE LA DEMANDA, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 15 de agosto de 2014, este despacho DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013333008-2013-00225-00
Demandante: MONICA MAESTRE MARTINEZ
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE

DEMANDA; posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 18 de diciembre de 2014, CONFIRMÓ la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

1. PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

p.b.v